

**Gestiones de la SUBDERE en relación a las dudas en la aplicación del
Dictamen 41.551 de la Contraloría General de la Republica.**

Ante la inquietud y dudas planteada por diversas municipalidades del país, en torno a los efectos y la forma de aplicación del Dictamen 41.551 de 2008 de la Contraloría General de la República, que concluyó que era procedente reliquidar las remuneraciones que se calculan en relación al sueldo bases, por aplicación de la norma del Art. 4 de la Ley 20.198, entre las que identificó a la asignación municipal, esta Subsecretaría estimó prudente solicitar al organismo contralor una aclaración del referido dictamen, en el sentido que se declare que dicha reliquidación no incluye las rentas provenientes de la asignación municipal, por no estar relacionada con referido sueldo base.

Junto con la presentación referida, el Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (s) se reunió con el Sr. Contralor para plantearle personalmente el sentido y objetivos de la solicitud de aclaración, quien se comprometió a resolver a la brevedad nuestra presentación.

Cabe señalar además que la ACHM, también ha presentado una solicitud de aclaración del dictamen referido, basándose en argumentos similares a los planteados por esta Subsecretaría.

Considerando las dificultades en la interpretación del dictamen referido y, para efectos de evitar eventuales errores en su aplicación, esta Subsecretaría antes de pronunciarse sobre las múltiples consultas indicadas, ha estimado conveniente esperar la resolución que definitivamente adoptará el organismos contralor en la materia, pues aclarará las dudas en cuanto a los efectos de este dictamen en las remuneraciones del personal municipal y permitirá una implementación uniforme a nivel nacional.